



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2024-CM-MPC/Y.

Yanaoca, 18 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 11, de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, SOBRE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL SALUDO DE LAS 12 PROVINCIAS DE CUSCO Y CHUMBIVILCAS, para el día 21 Y 22 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo Artículo 87ª establece entre Otros Servicios Públicos, en donde las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad;

Que el Artículo 82ª establece que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional de Promover, coordinar, ejecutar y evaluar, con los gobiernos regionales, de acuerdo con las características socioculturales y lingüísticas de cada localidad;

Que, en sesión Ordinaria del Consejo, de la Municipalidad Provincial de Canas, de fecha 18 de junio del 2024, previa citación a los miembros de Consejo Municipal, en estación de despachos se encuentra los oficios de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Oficio Múltiple N° 118-2024-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



MPCH/A, ingresado con exp N° 04822 de fecha 12 de junio del 2024, mediante el cual invita a participar en las actividades en conmemoración a los CXCIX ANIVERSARIO DE CREACION Política de la Provincia de Cumbivilcas y por otro lado el el Oficio Multiple N° 043-2024-GR CUSCO/GERCETUR-GR, ingresado con exp. N° 04817 de fecha 12 de junio del 2024, presentado por la Gerencia Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, mediante el cual invita a participar por el saludo de las 12 provincias al cusco en su mes jubilar y habiendo deliberado en orden del Día solicitando autorización por acuerdo de Concejo Municipal para participar en las invitaciones líneas arriba mencionada, el mismo que ha sido sustentado por alcalde, y que se requerirá el apoyo del personal que trabaja en la entidad, así mismo se pasara con una danza, QHASHUA DE CANAS, y todos vestidos con el traje típico;

Que, puesto en consideración a los Miembros del Consejo en pleno, previo análisis y debate del Consejo Municipal ACUERDAN por UNANIMIDAD Aprobar la participación en los CXCIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, y que se viajara a la provincia de Chumbivilcas con una delegación que representara en dicha localidad, así mismo en el desfile por el mes jubilar el día 22 de junio del 2024, en donde se realizara el viaje hacia la ciudad del Cusco conjuntamente con todos los trabajadores, con vestimenta típica Checca, tanto varones y Mujeres,

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por MAYORÍA CALIFICADA, y;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - autorizar la participación en los CXCIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, con una delegación que representara en dicha localidad.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la participación en el desfile de saludo de las 12, provincias, por el mes jubilar del Cusco mismo que se realizara en la ciudad del Cusco el día 22 de junio del 2024.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto Oficina General de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos y Costo necesarios que irrogue dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades de organizaciones competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andros C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE